AUTO INTERLOCUTORIO Nº **372**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Surtido el emplazamiento en debida forma, de los herederos indeterminados del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES, dentro de este proceso Verbal de Filiación Natural, promovido a través de apoderado judicial por la señora LINA MARIA LOZADA GUZMAN, sin que hubiese comparecido al juzgado a apersonarse de este proceso; el Despacho procederá a nombrarle Curador Ad – Litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º.) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, a la Doctora LUZMILA MARIA ARBOLEDA DUQUE como Curadora Ad – Litem de los herederos indeterminados del causante MELCO ANTONIO RUIZ REYES.

2º) SEÑÁLESE por concepto de gastos a la Curadora Ad – Litem, la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000 mcte), dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

Radicación 76-111-31-10-002-2019-00149-00

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 54

HOY, 04 de Agosto de 2020 A LAS 07:00 A.M

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero